

Cartilla N° 3.**Recomendaciones para COVID-19****1. Evaluación de características en puesto de trabajo**

- La entidad ejecutora debe contemplar medidas descritas en la R.M 055-2020 TR del 06 de marzo del 2020, que aprueba la Guía para la prevención ante el CORONAVIRUS (COVID-19) en el ámbito laboral.
- De igual modo, debe contemplar medidas establecidas descritas en la R.M. N° 239-2020-MINSA, lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgos a exposición a COVID-19 y sus modificatorias en la RM 265-2020.-MINSA y en la RM 448-2020-MINSA y sus anexos.
- En todo centro laboral se debe elaborar el “Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, el cual deberá incluir: acciones, intervenciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos específicos. Este plan deberá ser registrado ante el Ministerio de Salud, según los lineamientos establecidos por el MINSA y detallados en la RM 448-2020- MINSA “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19.
- Se recomienda priorizar el teletrabajo o trabajo remoto y asistir a las locaciones de la investigación sólo cuando sea estrictamente necesario, así se minimiza la exposición del personal a un posible contagio.
- Considerar formas de minimizar el movimiento dentro y fuera del lugar de trabajo. Esto podría incluir trabajar en horarios extendidos y rotativos para evitar que los trabajadores estén expuestos a áreas afectadas o regresen a su lugar de trabajo desde las zonas afectadas.
- Se debe exigir a los trabajadores alojados en las zonas de investigación que minimicen el contacto con personas cercanas a ellos y en todo momento se mantenga la distancia social como mínimo de 1.5 mts. En ciertos casos, se les debe prohibir abandonar la zona de trabajo durante la duración de la jornada, de modo que se evite el contacto con personas externas, de igual modo incidir en el lavado de manos y buena higiene constantemente.
- Se recomienda exigir a los trabajadores y equipo técnico alojados en la zona de la investigación que fuera del horario de trabajo mantengan el aislamiento social, evitando en todo momento salir y exponerse innecesariamente a un posible contagio.

2. Entrada / salida al centro de trabajo y verificaciones al inicio

- Establecer un sistema para controlar la entrada / salida al centro laboral, asegurar los límites del sitio y establecer puntos de entrada / salida (si aún no existen). La entrada / salida debe estar documentada.
- El ingreso al centro de trabajo deberá ser previo registro de la temperatura con la finalidad de prevenir el ingreso de personal con síntomas de Covid-19, el cual deberá, además, verificar el ingreso con los implementos de protección personal necesarios básico, como mascarilla, lentes, guantes, ropa de trabajo y otros que determine necesarios la entidad ejecutora.
- Se capacitará al personal sobre los síntomas del Covid19, sus vías de transmisión y las medidas de prevención individuales a tomar haciendo hincapié en las medidas de higiene y salud para prevenirlo.
- Capacitar al personal que supervisará la entrada al sitio, proporcionándoles los recursos que necesitan para documentar la entrada de los trabajadores, realizar controles de temperatura y registrar los detalles de cualquier trabajador al que se le niegue la entrada.
- Se debe prestar especial atención a los trabajadores con problemas de salud subyacentes o que puedan estar en riesgo. Se debe considerar la desmovilización del personal con problemas de salud subyacentes.
- Brindar sesiones informativas periódicas a los trabajadores antes de comenzar a trabajar, enfocándose en consideraciones específicas de COVID-19, incluyendo las buenas prácticas de higiene de manos y medidas de distanciamiento, utilizando demostraciones y métodos participativos, recordándoles siempre que informen si presentan síntomas.
- Si un Trabajador ha estado en un área afectada o que haya estado en contacto con una persona infectada recomendar el aislamiento social durante 14 días a fin de descartar síntomas.

- Si un trabajador presenta síntomas, remitirlo a las instalaciones de salud locales si es necesario o recomendar el aislamiento social en su hogar durante 14 días.

3. Higiene, Limpieza y desinfección en general

- La entidad ejecutora debe garantizar instalaciones para el lavado de manos provistas de jabón, toallas de papel desechables y cubos de basura cerrados en lugares clave, incluidas las entradas / salidas a las áreas de trabajo; donde hay distribución de alimentos, o provisión de agua potable; en estaciones de desechos; en las tiendas; y en espacios comunes. cuando no existan instalaciones para lavarse las manos o no sean adecuadas, se deben hacer arreglos para instalarlas. También se puede usar desinfectante a base de alcohol (si está disponible, 60-75% de alcohol).
- Como medida de prevención contra el Covid-19 se debe establecer la limpieza y desinfección de todos los ambientes de trabajo, sea en oficinas, laboratorios y lugares de campo, por lo que este proceso aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorios y vehículos. Esto se debe hacer todos los días al inicio de las actividades.
- Se debe establecer una frecuencia de limpieza de todos los ambientes considerados en el punto anterior, en el transcurso del día.
- Se debe establecer el lavado y desinfección diario de manos de forma obligatoria, asegurando la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión de agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante, papel toalla o alcohol en gel, para uso libre del personal).
- Uno de los puntos de lavado de manos debe ser al ingreso del centro de trabajo, ello deberá contar con la señalización adecuada legible y clara para el correcto lavado de manos y/o uso de alcohol en gel y papel toalla.
- Capacitar a los trabajadores y al personal en el centro de trabajo sobre los signos y síntomas de COVID-19, cómo se propaga, cómo protegerse (incluido el **lavado de manos y el distanciamiento social mínimo de 1.5 mts.**) y qué hacer si ellos u otras personas tienen síntomas.
-

4. Qué hacer cuando se tiene una persona con síntomas de Covid-19

- Los empleados que parezcan tener sintomatología COVID-19 y/o temperatura corporal mayor a 38.0°C deben ser apartados de inmediato de otros empleados, clientes y visitantes y deben recluirse inmediatamente en sus domicilios.
- Cuando se identifique un caso sospechoso, se procederá a comunicar a la autoridad de Salud y seguir con las disposiciones indicadas en la R.M. N° 239-2020-MINSA (7.2.7 Lineamiento 7: Vigilancia de la Salud del Trabajador en el contexto del Covid-19, 7.2.7.6) y sus modificatorias según la RM 265-2020- MINSA y RM 448-2020-MINSA
- Se indicará la evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0°C, en los centros de salud autorizados por el MINSA
- No suministrar ningún medicamento. El paciente debe dirigirse al hospital o centro de salud, quienes se encargarán de brindar las indicaciones pertinentes.
- La entidad ejecutora debe establecer un medio de contacto entre sus trabajadores y el profesional de salud o el que haga sus veces para el reporte temprano de sintomatología en cada centro de trabajo para fines de seguimiento.

5. Limpieza y eliminación de residuos (Incluir en el capítulo de gestión de RRSS)

- Los desechos generados por el uso de equipos de protección personal deben considerarse como desechos peligrosos con riesgo biológico, infeccioso, y otros materiales desechables relacionados entre sí.
- Para la manipulación de residuos que genere una persona con Covid-19 o EPP en general o de quien se sospeche que tenga el virus, debe usarse guantes durante todo el procedimiento de limpieza y retiro de desechos.
- Los EPPs en desuso, tales como mascarillas, caretas u otros que sea necesario desechar, deben colocarse en una bolsa de plástico (Color Rojo), la cual debe ser amarrada y rociada con lejía diluida (hipoclorito) al 0.5%.
- Esta se coloca en un tacho que, a su vez, debe contener otra bolsa. Esta bolsa, con su contenido, también debe ser amarrada y desechada como residuo biocontaminado según los protocolos de residuos de la entidad ejecutora.
- El transporte interno de los residuos biocontaminados debe ser diferenciado. Se debe

utilizar un coche o carrito exclusivo con ruedas y trasladar los residuos directamente al depósito provisional previo a su disposición final según el protocolo de la entidad ejecutora.

- Se debe garantizar que los residuos no deben permanecer un tiempo mayor de 24 horas y ser llevados al destino final con el operador de residuos autorizado por la entidad ejecutora.
- Se debe informar al operador de residuos sobre las medidas preventivas y de bioseguridad que deben tener en cuenta para el manejo de residuos.
- Capacitar al personal la higiene adecuada (incluido el lavado de manos) antes, durante y después de realizar actividades de limpieza; cómo usar el EPP de manera segura (cuando sea necesario); en control de residuos (incluso para EPP y materiales de limpieza usados).
- Garantizar que se cuente con los equipos de protección personal adecuados para el manejo de residuos biocontaminados.

6. Capacitación y sensibilización

- Brindar información sobre la COVID 19 y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, que incluyan distanciamiento social, uso de mascarillas e higiene de manos.
- El uso de mascarillas debe ser obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarillas o protector respiratorio es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme las normas vigentes (RM N° 448-2020-MINSA).
- Educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo y la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.

7. Tipo de equipos de protección personal a adquirir

- Los subproyectos de los diferentes esquemas financieros y según vean conveniente, podrán adquirir los equipos de protección personal (EPPs) necesarios, mínimos e indispensables para realizar sus labores en caso amerite y excepcional para el logro de sus objetivos. Los implementos de protección recomendados son las mascarillas comunitarias de tela (lavables y reutilizables), pudiendo ser de polyester, nylon, algodón o fibras regeneradas y protectores faciales de cara completa exigidos para el transporte público. Para mayor detalle puede consultar a la RM 135-2020-MINSA Especificaciones técnicas para mascarillas de uso comunitario.